

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA MONICA TATIANA GRANADOS
APONTE

Proceso 2018/ 0453

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto notificado por anotación en el estado el día 24 DE AGOSTO DE 2023 por medio del cual se adopta la decisión de decretar el desistimiento tácito en el presente proceso, tiene como fundamento mi petición lo siguiente:

Existen situaciones en el presente expediente que impiden que se decrete el desistimiento de conformidad con lo estipulado en la norma y el espíritu de la misma.

De la lectura y estudio del expediente se observa como obra en el mismo la orden que impide legalmente continuar con el presente proceso, en virtud de la solicitud de REORGANIZACIÓN presentada por la deudora demandante y que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, proceso No. 2018-0236. Obra claramente en el expediente la solicitud y trámite de dicho proceso, lo que determina que, en virtud de la admisión del proceso de reorganización, se determina la SUSPENSION del presente proceso. Pero no quiere decir ello que se castigue al demandante con una carga que no impone la ley y que por el contrario le impide continuar con el proceso.

No se puede decretar la orden de terminación por desistimiento tácito. Pues existiendo la reorganización decretada por Juez de la República, y todos los trámites propios se han ejecutado en debida forma, situación que se encuentra en curso.

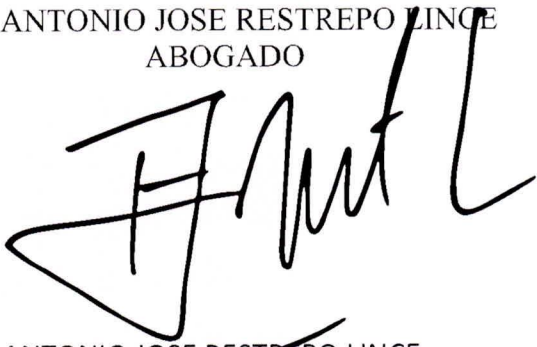
Ruego al despacho revocar en su integridad el auto notificado por estado el 24 de agosto de 2023 y en su lugar continuar con el proceso

En subsidio **apelo.**

Del Señor Juez, respetuosamente,

67

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCÉ
ABOGADO



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCÉ

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 13 1 AGO 2023, se fija el

presente proceso de Recurso de

por el término reposición

05 SEP 2023 en abogado

apoderado

El Secretario